



## GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018	TA-SHA-DRE-CLI-02
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Reglamentos	El/la Director/a de Reglamentos	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gobierno.

### NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Calificación de Actas de Inspección en giros Reglamentados y Especiales.

### DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/la interesado/a deberá acudir a la Dirección de Reglamentación y presentando en el área de calificación, copia de acta de inspección del establecimiento, misma que es calificada de conformidad con las sanciones y medidas de seguridad vigentes en el código Municipal vigente en Aguascalientes, emitiéndose la respectiva determinación por el/la director/a de Reglamentos, para en caso de ser sanción económica el ciudadano tendrá que realizar el pago en la Secretaría de Finanzas Pública Municipales

**Dirección/ Departamento / Área:** Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Dirección de Reglamentos, Coordinación de Licencias.

**Responsable de Atender:** El/la Director/a de Reglamentos

**Responsable de Resolver:** El/la Coordinador/a de Licencias

**Tipo de usuario:** Público en General

**Documento o Servicio que se obtiene:** Determinación de la Sanción

**Costo:** No tiene costo por calificar, sin embargo si se determina un valor por la infracción que se fija conforme a la Ley de Ingresos

**Forma de Pago:** Efectivo, tarjeta de crédito, débito o cheque.

**Tiempo de Respuesta:** si acude el mismo día o al día siguiente se da respuesta máximo en 30 minutos.

**Vigencia del Trámite o Servicio:** una vez que la Dirección de Reglamentos calificada en acta, tiene cinco días hábiles para acudir a finanzas a realizar su pago

### LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

**Oficina(s) Responsable(s):** Dirección de Reglamentos, Coordinación de Licencias

**Domicilio:** Antonio Acevedo # 114 piso II, Zona Centro

**Teléfono(s):** 910-10-10 ext. 1352

**Correo electrónico:** [miguel.martinez@ags.gob.mx](mailto:miguel.martinez@ags.gob.mx)

**Horario de Atención:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:30 horas

### REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

\*Identificación oficial con fotografía

\*Presentar el acta de inspección

\*Documento que acredite los hechos.

ORIGINAL	COPIA
	1
1	1

### FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

Sin formatos a llenar

### COMENTARIOS

Si es reincidente, al momento de calificar el acta la reincidencia de la misma de hará de conformidad con el artículo 1293 Bis, fracc. XXXV del Código Municipal vigente

El/la Director/a de Reglamentos es la persona autorizada para calificar la infracción. La infracción será levantada en los siguientes casos: venta de licor fuera de horario, giro no autorizado, disturbios o riñas en el establecimiento, no tener a la vista la licencia, venta de licor a menores de edad, entre otros,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección  
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00  
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

## GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018	TA-SHA-DRE-CLI-02
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Reglamentos	El/la Director/a de Reglamentos	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gobierno.

conforme lo señala el Código Municipal de Ags. La persona interesada tiene un plazo máximo de 10 días para presentarse y pagar la infracción.

### POLITICA

Artículo 1602 y 1603 del Código Municipal del Estado de Aguascalientes, el quejoso puede presentar el recurso de revisión ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto impugnado.

### FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Municipal de Aguascalientes (vigente)
- Normas oficiales

*Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.*